

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 65.

TEGUCIGALPA, ABRIL 17 DE 1890.

NÚMERO 645.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Acta de las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

### PODER EJECUTIVO.

**HACIENDA.**—Acuerdo admitiendo la renuncia del Fiscal General de Hacienda.—Acuerdo otorgando una concesión á Mr. Abraham Cutler.—Acuerdo concediendo una licencia.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Licenciado Don Policarpo Bonilla.

**GUERRA.**—Acuerdo admitiendo la renuncia que hace de su grado y exencionando en absoluto del servicio militar al Teniente Isabel Dormes.—Acuerdo concediendo dos meses de licencia al Jefe del distrito de Esquílas.

**COMUNICACIONES OFICIALES.**—Informe del Señor Administrador de Rentas del Departamento de Yoro.—Informe del Señor Administrador de Rentas del Departamento de Gracias.—Informe del Señor Administrador de Rentas del Departamento de Tegucigalpa.—Informe del Gobernador Político de Comayagua acerca de los Trabajos del puente sobre el río "Humuya" y de la carretera á Santa Bárbara.—Informe del Gobernador Político del Departamento de Intibucá sobre el estado de los trabajos de la carretera.—Informe del Gobernador del Departamento de El Paraíso acerca de los trabajos de los puentes de Moroseli y Potrerillos.

### AVISOS OFICIALES.

**BALANCE** comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1889 á 1890, en los cuatro primeros meses, y los pagados en Diciembre del mismo año.

## PODER LEGISLATIVO.

### ACTA

DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del once de Marzo de mil ochocientos noventa, en Santa Bárbara.

Presidió el Señor Diputado Gamero, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bendaña, Bográn, Bustamante, Cabrera, Castillo, Díaz (Don Pedro David), Díaz (Don Remigio), Durón, Espino, Flores, Fortín, Funes, López, Madrid, Mate Brito, Milla, Pineda, Planas, Quirós, Reyes, Romero, Trejo, Vásquez, Velásquez, Vidaurreta, Zelaya y los Secretarios Inestroza y Membreño.

1.º—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Se dió cuenta de una solicitud que, con fecha de ayer, presentó el Señor Diputa-

do Tábora, contraída á que se le otorgue permiso para no seguir concurriendo á las actuales sesiones, por tener que trasladarse, sin demora, á la ciudad de Gracias, donde se halla gravemente enferma su señora madre. Considerada dicha petición, acordó la Cámara conceder al Señor Representante Tábora, la licencia pedida.

3.º—Sufrieron segundo debate las cláusulas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, y 10 del convenio que, para modificar la contrata del ferro-carril interoceánico, celebraron en Londres, el 11 de Noviembre de 1889, el Doctor Don Adolfo Zúñiga, como Agente financiero de la República de Honduras, por una parte, y "The Honduras Company Limited," por la otra.

4.º—Al discutirse la cláusula D de la 11 estipulación, dijo el Señor Diputado Vidaurreta, refiriéndose al voto particular del Señor Representante Díaz (Don Pedro David): que la deuda de Honduras ascendía con sus intereses á £ 14.000.000, y que en virtud de la nueva contrata va á pagar la República sólo \$ 150.000 oro en cada uno de los cuatro primeros años, por vía de intereses, y después esta misma cantidad anual servirá para amortizar £ 4.000.000, á que quedará reducida la deuda: que Honduras tiene recursos con que satisfacer este contingente que por vía de subsidio se le exige, y si no los tuviera, podía apelar á una contribución directa, sagrada en este caso, por tratarse de salvar el honor nacional: que las tierras que por la contrata primitiva dará el Estado á la compañía del ferro-carril, de seguro no se encontrarán inmediatas á la línea férrea, porque no las hay de la propiedad de la Nación, sino que tendría que tomar la sociedad empresaria terrenos de los que existen en la Mosquitia, los cuales no tienen ningún valor, y hasta debía donarlos el Gobierno con una prima para establecer en ellos centros de civilización: que por lo que hace á las minas, es bien sabido, que de su laboreo no percibe el Estado ningún beneficio; y, por último, que Honduras no puede repudiar su deuda, y que si lo hiciera, el exponente inclinaría la cabeza, pero de vergüenza. El Señor Representante Díaz (Don Pedro David) replicó: que él no ha dicho que Honduras repudie su deuda, sino que se limitó en su dictamen á manifestar que la República está moralmente disculpada, ante el mundo, del mal estado en que se encuentra su crédito exte-

rior, porque los fondos que por los empréstitos se obtuvieron para construir la línea férrea, ni se invirtieron en su objeto, ni los hondureños se aprovecharon de ellos: que Honduras, pagando los subsidios convenidos, no tendría recursos con qué llenar su presupuesto, lo que indudablemente afectaría el buen servicio público: que en consecuencia, para cumplir semejantes compromisos, habría que imponer á los habitantes sacrificios innecesarios; y que él no cree que por el hecho de no aprobarse las estipulaciones de que se trata, queden agotados los medios de cancelar nuestra deuda exterior.

5.º—También se pusieron á segunda deliberación las cláusulas 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Convenio adicional á la Contrata del ferro-carril.

6.º—El Señor Diputado Quirós propuso que, en observancia del artículo 12 del Pacto de Unión de los Estados de Centro-América, el Congreso eligiera los dos Delegados que deben formar parte de la Dieta que se instalará en Tegucigalpa, el 20 de Agosto del corriente año. Resuelta de conformidad la moción del Señor Quirós, se procedió á recoger votación nominal para designar un Delegado, y resultó con quince votos el Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya; con seis, el Señor General Don Ponciano Leiva; con ocho, el Doctor Don Manuel Gamero; y con dos, el Licenciado Don Alberto Membreño. Como no hubo decisión, se repitió el acto, y obtuvieron: diez y seis votos, el Licenciado Don Jerónimo Zelaya; cuatro, el General Don Ponciano Leiva; nueve, el Doctor Don Manuel Gamero; y dos, el Licenciado Don Alberto Membreño. Reiterada la votación, por no haber habido mayoría absoluta en ninguno de los cuatro candidatos anteriores, diez y seis Señores Diputados, eligieron al Licenciado Don Jerónimo Zelaya; once al Doctor Don Manuel Gamero; dos al General Don Ponciano Leiva; y dos al Licenciado Don Alberto Membreño. Recogidos nuevamente los votos, Don Jerónimo Zelaya obtuvo quince; el Doctor Don Manuel Gamero, otros quince; y uno el Licenciado Don Alberto Membreño. No habiendo sido posible que se pusieran de acuerdo los Señores Representantes acerca de la persona que desempeñaría el cargo de Delegado á la Dieta Nacional, el Señor Diputado Presidente levantó la sesión.

Manuel Gamero, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—Alberto Membreño, D. S.

2.º—El Señor Cañizares y Moyano podrá ejercer, libremente, su profesión en esta República.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

Acuerdo incorporando como Licenciado en Jurisprudencia y Filosofía y Letras al Señor Don Francisco Martos de la Fuente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Abril 10 de 1890.*

Traída á la vista la solicitud en que Don Francisco Martos de la Fuente, profesor español, contratado para el servicio de la Universidad de esta República, pide se le incorpore como Licenciado en Jurisprudencia y en Filosofía y Letras, para lo cual invoca las estipulaciones de su contrata, y presenta su respectivo diploma; y encontrándose éste con las formalidades de ley, y habiéndose convenido con el Señor Martos en que se le concedería la incorporación que pretende, para iniciar el cumplimiento de un compromiso, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Haber por incorporado al referido Don Francisco Martos de la Fuente, como tal Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras; y  
2.º—Que, en consecuencia, pueda ejercer, libremente, su profesión en esta República.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

Acuerdo incorporando como Licenciado en Ciencias á Don Manuel Montorio y Pérez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Abril 10 de 1890.*

Examinada la petición hecha por Don Manuel Montorio y Pérez, en la cual solicita su incorporación como Doctor graduado, Licenciado en Ciencias, Sección de Físico-Químicos; y siendo Profesor contratado para el servicio de esta República, bajo la condición de incorporársele; y reuniendo los requisitos de ley su respectivo diploma, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Darlo por incorporado; y  
2.º—Que pueda, libremente, ejercer su profesión en este país.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

Acuerdo incorporando como Licenciado en Filosofía y Letras y como Maestro de 1.ª Enseñanza á Don Robustiano Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Abril 10 de 1890.*

Tomada en consideración la solicitud en que Don Robustiano Rodríguez Hernández, Profesor español, contratado por el Gobierno para el servicio de esta República, pide, como condición estipulada, que se acuerde su incorporación como Licenciado en Filosofía

y Letras y Maestro de 1.ª Enseñanza, presentando, al efecto, sus respectivos diplomas; y hallándose consignada la condición referida en la contrata que con él se celebrara, y encontrándose con las formalidades de ley los enunciados diplomas, el Gobierno

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

## JUSTICIA.

Acuerdo dispensándose la publicación de edictos al Señor Don Ezequiel Romero y la Señorita Albina España, vecina de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Abril 8 de 1890.*

Apyándose en justos motivos Don Ezequiel Romero, vecino de Santa Bárbara, para pedir dispensa de la publicación de edictos á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita Albina España, del mismo vecindario; el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Acceder á su petición; y  
2.º—Que entere en la Administración de Rentas de Santa Bárbara la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras de la Sección de San Pedro Sula.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Abril 9 de 1890.*

Habiendo fallecido el Juez de Letras de la Sección de San Pedro Sula, Licenciado Don Jesús Manuel González, y atendiendo á la idoneidad del Señor Abogado Don Constantino Valenzuela; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Juez de Letras de la referida Sección; y  
2.º—Que tome posesión de su destino á la mayor brevedad posible.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo nombrando Magistrado de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara á Don Jacobo Funes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Abril 10 de 1890.*

Hallándose incompleta la Corte de Apelaciones de la Sección de Santa Bárbara, y atendiendo á la idoneidad del Señor Abogado Don Jacobo Funes, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Magistrado de la Corte en referencia, en reposición del Licenciado Don Constantino Valenzuela.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

## HACIENDA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Coronel Don Próspero Vidaurreta.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Santa Bárbara, Marzo 27 de 1890.*

Con presencia de la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Coronel Don Próspero Vidaurreta, para que se le declare irresponsable por las sumas que arrojan los reparos que le formuló el Tribunal Superior de Cuentas, al examinarle las que llevó como Administrador de Rentas de este Departamento, durante el año económico próximo pasado, como sigue:

1.º Por doscientos setenta y tres pesos, cincuenta centavos (\$ 273.50) que pagó en el ramo de Telégrafos. (Reparos números 1.º, 10, 18, 19, 20 y 21.)

2.º Por noventa y cinco pesos, cuarenta y dos centavos (\$ 95.42), pagados por honorarios á los estanqueros. (Reparos números 2.º, 8.º, 11 y 12.)

3.º Por cuarentiún pesos, setenta y cinco centavos (\$ 41.75), gastados en la compra de envases para los depósitos de aguardiente. (Reparo número 3.º)

4.º Por ochenta y ocho pesos, treinta y siete y medio centavos (\$ 88.37½), gastados en la habilitación de escoltas para vigilar el contrabando. (Reparos números 4.º, 5.º y 14.)

5.º Por cincuenta y ocho pesos, treinta y siete y medio centavos (\$ 58.37½) que gastó en el ramo militar. (Reparos números 6.º, 7.º, 9.º, 15 y 16.)

6.º Por treinta y cinco pesos (\$ 35) que pagó para habilitación de la escolta que custodia la pólvora en San Pedro. (Reparo número 13); y

Considerando: que las expresadas cantidades se invirtieron consultando el mejor servicio público y con la autorización respectiva; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Declarar irresponsable al Administrador de Rentas de este Departamento, Don Próspero Vidaurreta, por la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos, treinta y cinco y medio centavos (\$ 685.35½); mandando que el Tribunal Superior de Cuentas, por lo que hace á este valor, declare la solvencia respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo mandando devolver á la Señora Seferina Jirón, una cantidad de dinero.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Santa Bárbara, Marzo 29 de 1890.*

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno la Señora Seferina Jirón, para que se le mande devolver la suma de cuarenta y seis pesos, seis centavos (\$ 46.06), valor que enteró en la Administración de Rentas del Departamento de Tegucigalpa, por compra que hizo,

en su carácter de despachadora, de cuarenta y siete botellas aguardiente, las que le resultaron sin la calidad requerida por la ley; y

Considerando: que si bien el funcionario de Hacienda, al exigir el pago de la cantidad expresada, obró dentro de la órbita de sus facultades, por cuanto la Señora Jirón, debía haber examinado el licor, al tiempo de recibirlo, el Gobierno, por vía de gracia, puede acceder á su solicitud; por tanto,

## ACUERDA:

Resolvería de conformidad; mandando que el Director General de Rentas devuelva á la peticionaria, la cantidad de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo eximiendo de responsabilidad al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, Doctor Don Abraham Ruiz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Santa Bárbara, Abril 2 de 1890.*

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Señor Bachiller Don Alejo S. Lara h., como representante del Doctor Don Abraham Ruiz, para que se declare á éste irresponsable por la suma de setecientos ochenta y cuatro pesos, cincuenta y siete centavos (\$ 784.57) que le reparó el Tribunal Superior de Cuentas, al examinar las que llevó como Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, durante el año económico próximo pasado.

Considerando: que el empleado estaba debidamente autorizado, por oficio que se le pasó de esta Secretaría, con fecha 24 de Diciembre de 1888, para hacer el gasto de seiscientos veinticuatro pesos, cincuenta y siete centavos (\$ 624.57) en el pago de los sueldos de la tripulación de la canoa nacional "La Linda."

Considerando: que la suma de ciento sesenta pesos (\$ 160) que se pagó como Contador Vista, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888 y Enero de 89, la invirtió el Señor Ruiz en el pago de algunos individuos que le ayudaron á desempeñar aquellas funciones; por tanto, el Gobierno

## ACUERDA:

Eximir al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, Doctor Don Abraham Ruiz, del pago de la cantidad de que se ha hecho referencia; mandando que el Tribunal Superior de Cuentas declare la solvencia respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Licenciado Don Luis A. Castillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Santa Bárbara, Abril 2 de 1890.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que el Director General de Rentas pague al Licenciado Don Luis Alberto Castillo, el sueldo que le corresponde por un mes de licencia que se le concedió, en su carácter de Magistrado de la Corte de Apelaciones de Comayagua, durante el año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

## Exhibición Minera de Honduras en Inglaterra.

El Supremo Gobierno de Honduras, habiendo sido invitado para enviar una colección mineral de los metales preciosos y económicos á la exposición que tendrá lugar en Londres, ha resuelto aceptar; y en consecuencia mandará un gran surtido de muestras de los principales distritos mineros de este país.

El Dr. R. Fritzgartner, Inspector General de Minas de la República, está autorizado para hacer los arreglos necesarios para la colección y clasificación de las muestras destinadas á dicha exposición, la cual se abrirá en la primera semana de Julio próximo.

Al aplaudir al Señor Presidente de Honduras, General Don Luis Bográn, por su buen deseo de aumentar y hacer saber en el extranjero la extensión é importancia de la industria minera de esta sección de Centro-América, estamos seguros que los mineros de Honduras y todos los que tengan, más ó menos, interés en las minas del país, después de haber recibido tantas y tan valiosas concesiones de minas y privilegios, en reconocimiento, cooperarán con el Gobierno en la tarea de hacer conocer al mercado europeo, la riqueza de los distritos mineros de este país.

Los mineros, como una regla sin excepción, y en cualquier parte que se encuentren, se distinguen de las otras profesiones, por ser los campeones del progreso; sus ideas son siempre avanzadas y libres de cualquier tinte de egoísmo particular, y sabemos que nunca se ha hecho un esfuerzo tocante al progreso, en que los mineros no hagan sus buenos servicios.

Al solicitar hoy la cordial asistencia de las compañías mineras y de los mineros y gürises, para ayudar al Gobierno en su propósito de presentar al público de Inglaterra, una colección representativa de la riqueza minera de Honduras, creemos que todos apreciarán la importancia de este trabajo, que traerá, finalmente, resultados importantes que redundarán en beneficio general.

Nosotros no pedimos asistencia pecuniaria, pues tenemos los fondos necesarios para llevar á cabo la remisión de los minerales de esta capital á Londres, donde ha sido nombrado un Agente que tendrá especial cuidado de dichas brozas.

Suplicamos á los propietarios de minas ó á las personas que estén encargadas de las minas, que remitan á la Oficina Minera de Honduras, una suficiente cantidad de brozas que represente los mejores minerales, y el térmi-

no medio de éstos. Muestras de los respaldos de un tamaño próximamente de 4x2 pulgadas, será muy interesante para dar una idea más completa del carácter del depósito minero.

Con el objeto de demostrar de una manera terminante la abundancia de los depósitos de brozas de este país, es preciso que las muestras que se envíen á la Oficina Minera, sean pedazos de un tamaño bastante grande, es decir: como de 10 á 100 libras cada uno. Una colección de esta naturaleza dará más provecho, bajo el punto de vista práctico y científico, que muestras pequeñas de una riqueza extraordinaria que harían comprender, desde luego, á un observador inteligente, que tal colección no es, de ninguna manera, la representación genuina, y podría hacer más bien, daño que provecho.

Una descripción de la propiedad debe acompañar á cada muestra, mencionando los nombres de las minas, su situación, extensión de sus trabajos, etc., etc., y si está en venta, bajo qué condiciones. Los informes detallados de las minas serán cuidadosamente recopiladas en un folleto en inglés, que tratará sobre las vetas y otros depósitos minerales del país, y será redactado por el Dr. R. Fritzgartner.

Como el trabajo que tenemos entre manos es de grandes dimensiones y poco el tiempo que nos queda, suplicamos que al recibo de esta publicación, den los interesados los pasos conducentes para que lleguen, cuanto antes, á la Oficina Minera, las muestras que se solicitan.

Agradeceremos mucho se nos acuse recibo del presente número de este periódico, tan pronto como sea posible, informándonos también de la cantidad de broza con que piensan contribuir á la exposición de que tratamos.

DR. R. FRITZGARTNER.

## AVISOS OFICIALES.

*El infraescrito, Administrador de Rentas de este Departamento,*

Hace saber: que el día 30 del mes de Abril del corriente año, á las once a. m., se rematarán en el mejor postor, sesenta y cuatro manzanas de que se compone el terreno denominado "Tablón", sito en la jurisdicción Municipal del pueblo del Negrito, las cuales han sido valoradas: diez y seis á razón de un peso, y cuarenta y ocho á cincuenta centavos, por ser las primeras propias para agricultura, y las demás para la crianza de ganado mayor.

Si alguno quisiere hacerles postura, comparezca á esta Administración, que se le admitirá conforme á la ley del ramo.

Administración Departamental. — Yoro, Marzo 31 de 1890.

JESÚS QUIRÓS.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.

REPÚBLICA DE HONDURAS.

**BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1889 á 1890, en los tres primeros meses, y los pagados en Noviembre del mismo año.**

	SALDO DE LOS TRES PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>					
Poder Legislativo.—Viáticos y Dietas de Diputados..	\$ 20.130 00			20.130 00	
Poder Ejecutivo.—Sueldos.....	9.360 00		1.040 00	8.320 00	
Gastos.....	6.580 02		666 66	5.913 36	
Gobernación.—Sueldos.....	28.320 84		2.519 49	25.801 35	
Gastos.....	9.199 68		4.729 02	4.470 66	
Imprenta Nacional.....	20.001 69		1.490 50	18 511 19	
Sección de Policía.....	17.919 75		1 669 25	16.250 50	
	\$ 111.561 98		\$ 12.114 92	\$ 99.447 06	
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>					
Sueldos.....	4.690 00		250 00	4.440 00	
Gastos.....	90 00		10 00	80 00	
Legaciones, Consulados, etc.....		11.354 34	4.204 07		15.558 41
	\$ 4.780 00	\$ 11.354 34	\$ 4 464 07	\$ 4.520 00	\$ 15.558 41
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>					
Sueldos.....	65.862 05		7.257 64	58.604 41	
Gastos.....	1.282 00		250 25	1.031 75	
	\$ 67.144 05		\$ 7.507 89	\$ 59.636 16	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>					
Sueldos.....	60.446 85		7.360 94	53.085 91	
Gastos.....	25.524 10		2.510 27	23.013 83	
Casa de Moneda.....	3.480 00		340 00	3.140 00	
	\$ 89.450 95		\$ 10.211 21	\$ 79.239 74	
<b>DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.</b>					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.		\$ 10.230 84			
Amortización de Billetes del Tesoro.....			63.349 00		
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta.....			16.872 18		
Intereses y Descuentos.—Pagados.....			966 90		
Contratas.—Abonos á buena cuenta.....			4.456 05		
Rezagos.—Pagados.....			1.837 60		
Depósitos.—Devueltos.....					
Empréstitos.—Banco Nacional.....					
Depósitos por concesiones.....					
		\$ 10.230 84	\$ 87.481 73		\$ 97.712 57
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>					
Sueldos.....	139.078 52		4.515 16	134.563 36	
Gastos.....	67.751 79		1.395 12	66.356 67	
	\$ 206.830 31		\$ 5.910 28	\$ 200.920 03	
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>					
Sueldos.....	4.447 00		660 00	3.787 00	
Gastos.....	90 00		10 00	80 00	
Línea Telegráfica.....	86.330 20		7.337 89	78.992 31	
Ramo de Correos.....	19.859 78		2.424 51	17.435 27	
Subvención de Vapores.....	10.416 67			10.416 67	
Carreteras.....	40.818 08		1.000 00	39.818 08	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.....		42.031 84	29.566 30		71.598 14
	\$ 161.961 73	\$ 42.031 84	\$ 40.998 70	\$ 150.529 33	\$ 71.598 14
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>					
Sueldos.....	27.669 25		6.276 93	21.392 32	
Gastos.....		\$ 5.118 57	3.978 06		9.096 63
Plana Mayor.....	86.909 78		5.657 04	81.252 72	
Haberes de Tropa.....	76.705 75		9.509 59	67.196 16	
Marina.....	11.272 50			11.272 50	
Gastos diversos.—Pensiones de montepío, retiro é invál.	28.992 65		2.068 07	26.924 58	
Presidios.....	8.771 77		1.130 09	7.641 68	
	\$ 240.321 68	\$ 5.118 57	\$ 28.619 78	\$ 215.679 96	\$ 9.096 63

**RESUMEN.**

	SALDO DE LOS TRES PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación.....	\$ 111.561 98		\$ 12.114 92	\$ 99.447 06	
„ „ Relaciones Exteriores.....		6.574 34	4.464 07		\$ 11.038 41
„ „ Justicia.....	67.144 05		7.507 89	59.636 16	
„ „ Hacienda.....	89.450 95		10.211 21	79.239 74	
„ „ Crédito Público.....		10.230 84	87.481 73		97.712 57
„ „ Instrucción Pública.....	206.830 31		5.910 28	200.920 03	
„ „ Fomento.....	119.929 89		40.998 70	78.931 19	
„ „ Guerra.....	235.203 11		28.619 78	206.583 33	
	\$ 830.120 29	\$ 16.805 18	\$ 197.308 58	\$ 724.757 51	\$ 108.750 98
Sobrante del Presupuesto.....		813.315 11	616.006 53		616.006 53
	\$ 830.120 29	\$ 830.120 29	\$ 813.315 11	\$ 724.757 51	\$ 724.757 51

NOTA.—La suma de \$ 63.349, resulta: del mes de Setiembre, \$ 19.215; id. de Octubre, \$ 23.734; id. de Noviembre, \$ 20.400.—De estas cantidades, las dos primeras se omitieron por otro lado en los cuadros respectivos de Setiembre y Octubre.

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1889.—W. R. Zellikofer.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Roque J. Muñoz.